

Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0063 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, 06 MAR, 2018

Visto el Memorando Nº 053-2018-GORE-ICA/SUTE mediante el cual, la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia Regional de Administración y Fianzas de la Unidad Ejecutora 001. Sede Central solicita la incorporación del saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2017 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, recursos que tienen por finalidad financiar el desarrollo de las actividades relacionadas al cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de cobertura de los servicios de salud, educación y agua clorada en el marco del Fondo de Estimulo al Desempeño (FED).

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE-ICA/GR de fecha 05 de Enero del 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2018, del Pliego Gobierno Regional Ica;

Que, el literal d), numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen su finalidad para los cuales fueron asignados, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en el ítem iii numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 pirectiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, proceden, cuando se trate de recursos provenientes de Saldo de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, a efectos de proceder a la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilíbrio presupuestario, es necesario proceder a su incorporación en el Presupuesto nestitucional del presente Año Fiscal 2018 del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento. Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional; y,

De, conformidad con el literal d), numeral 42.1, del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MIL CINCO CON 00/100 SOLES (S/.36,005.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FTE. FTO. RUBRO

: 5 Recursos Determinados

: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

: Ingresos Presupuestarios : Saldo de Balance 1.9 : Saldo de Balance 1.9.1 : Saldo de Balance 1911 : Saldo de Balance 1.9.1.1.1 : Saldo de Balance 1.9.1.1.1.1

36,005.00 36,005.00 36,005.00 36,005.00 36,005.00

36,005.00

TOTAL INGRESOS SI.

36,005.00

TOTAL PLIEGO

36,005.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 5 Recursos Determinados

5 GASTOS CORRIENTES

36,005.00 36,005.00

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO S/.

36,005.00 ======

ับNIDAD EJECUTORA

: 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados

PRODUCTO / PROYECTO

: 3000001 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5004426 Monitoreo, Supervisión, Evolución y Control del

Programa Articulado Nutricional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0063 -2018-GORE-ICA/GR

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

36,005.00

36,005.00

TOTAL S/.

36,005.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.

======= 36,005.00

TOTAL PLIEGO S/.

36,005.00

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449; Gobierno Regional Ica solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica instruirá a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la cita norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades

Artículo 5° - Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica.

Registrese, comuniquese y cúmplase/

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

AND ENGINEERING AND THE CONTRACT CONTRA	and the state of t	+ Control (APPENDE)		%	
				4.	
					•